



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

Parral, 22 de Enero de 2009.

DECRETO EXENTO N° 184 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud por parte de doña María Leiva Leiva, Rut N° 11.093.972-8, de la comuna de Parral, para realizar Fiesta Costumbrista y Baile.
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE, la realización de Fiesta Costumbrista y Baile Para el día 08 de Febrero de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE, la venta de bebidas alcohólicas, las que serán consumidas dentro del local donde se lleve a efecto la actividad, para el siguiente día:

Domingo 08-02-2009, en "Las Carboneras" del sector Bullileo, desde las 12:00 hrs. hasta las 02:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE, que para los efectos de la singularización y ubicación del lugar o local a realizarse la convivencia, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dichas convivencias. Se exige al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Privada del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE, mediante oficio con copia íntegra del presente decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



ADELOU MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESOR JURIDICO

IUE/AMB/PAH/rsm

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Partes ✓
3. Carabineros 3ª Comisaría de Parral
4. Patentes Comerciales
5. Interesados

Parral, 15 de Enero del 2009.

Señor

Alcalde Ilustre Municipalidad de Parral

Don Israel Urrutia Escobar.

Presente.



De mi mayor consideración:

Ante todo, reciba un cordial y muy respetuoso saludo, deseándole muy sinceramente que Dios le acompañe en este nuevo período como primera autoridad de nuestra comuna.

Don Israel, por medio de esta nota vengo a exponer y solicitar a usted lo siguiente: Somos una familia que vive en el sector Bullileo y que el año pasado nos atrevimos a realizar una fiesta costumbrista que consistió en trilla a yegua suelta, carreras a la chilena y una variada gama de comidas típicas, todo lo cual resulto un éxito, con muy buenos comentarios, hoy muchas personas ya consultan de la realización de este evento. Cabe destacar, su valiosa colaboración, y lo más grato, haber contado con su presencia. Es por esta razón que nuevamente vengo a solicitar, con mucho respeto a usted, nos autorice para efectuar esta fiesta costumbrista, para el día domingo 8 de febrero, a partir del medio día en adelante. Don Israel, el año pasado, no tuvimos ningún problema en cuanto a la venta de cervezas ese día, pero esta vez carabineros solo permitirá la venta des estas con su autorización firmada y el visto bueno del señor comisario, y el horario de estas ventas. El año pasado, todo estuvo muy tranquilo y la gente se quedo como hasta las dos de la madrugada, como le reitero nuevamente, sin ningún problema.

Don Israel, espero contar una vez más con toda su colaboración, en cuanto a la autorización a esta solicitud, y su presencia que será muy grata para nosotros. Desde ya, le agradezco muy sinceramente la atención que tenga esta solicitud.

Saluda muy atentamente a usted.

*Las Carabineras.
12:00 hrs. 02:00 hrs. del día siguiente*

María Florentina Leiva Leiva

RUN N° 11.093.972-8.